

**BASES TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EL
FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL CINE Y AUDIOVISUAL
ECUATORIANO**

Las presentes bases técnicas tienen por objeto establecer las condiciones para la participación a la convocatoria pública convocada por el Instituto de Cine y Creación de Audiovisual –ICCA– para la asignación de recursos de carácter no reembolsables a los proyectos cinematográficos y audiovisuales en la categoría:

PRODUCCIÓN / POSTPRODUCCIÓN / DISTRIBUCIÓN COMUNITARIO

MODALIDADES FICCIÓN - DOCUMENTAL

Esta categoría está dirigida a proyectos que, en base a un proceso de formación, realizado en territorio, con colectivos o agrupaciones; produzcan proyectos audiovisuales, dentro del país.

Los proyectos que resulten beneficiarios de la presente categoría, formarán parte de la Red de Espacios Audiovisuales del ICCA –en las plataformas que este así lo determine– un año posterior a la suscripción del Acta de Cierre del Convenio de Fomento; por lo cual el beneficiario titular de los derechos deberá suscribir un contrato de licencia no exclusiva a favor del ICCA, el mismo que tendrá vigencia por 3 años a partir de la suscripción del contrato de licencia.

1. Monto a distribuir:

CATEGORÍA	NÚMERO APROXIMADO BENEFICIARIOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO	PLAZO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE DESEMBOLSO	TIPO DE GARANTÍA
Producción Postproducción Distribución Comunitario	4	\$40.000,00	\$45.000,00	\$160.000,0	\$180.000,0	24 meses	80/20	Póliza

2. ¿Quiénes y qué proyectos pueden postular?

A esta categoría solo podrán postular quienes cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a. Personas naturales ecuatorianas, mayores de edad, residentes en el Ecuador o en el extranjero. El postulante que se inscriba en el sistema de postulación, en caso de ser beneficiario, será quien firme el convenio con el ICCA.
- b. Personas jurídicas ecuatorianas, de derecho privado, domiciliadas en el Ecuador cuyo objeto social y/o actividades estén relacionadas con la producción audiovisual y/o cinematográfica. El representante legal será quien complete la postulación en la que



declara no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades para postular. En caso de ser beneficiario, será quien firme el Convenio de Fomento.

Nota: en el caso de los numerales a y b, aplica la postulación si cumple con cualquiera de las dos condiciones.

- c. Proyectos que no hayan iniciado el rodaje principal.
- d. Proyectos que estén avalados por la autoridad correspondiente (consejo, asamblea, etc.) de la comunidad, colectivo o agrupación donde o con quienes se desarrollará el proyecto.
- e. Proyectos con temáticas que aporten a la identificación y visibilización de comunidades, colectivos, o agrupaciones, quienes tras recibir un proceso de formación, realicen la producción audiovisual dirigida y encabezada por sus miembros. Estos proyectos pueden ser rodados en el idioma nativo de la comunidad en que se desarrolle.
- f. Proyectos que se ejecuten al 100% en el Ecuador.

3. Quiénes no pueden postular.

- a. Quienes se encuentren inmersos en lo estipulado en el Art. 14 del Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura, la Innovación y Creatividad.
- b. Quienes presenten proyectos que hayan obtenido por concurso, recursos públicos en las mismas modalidades y/o categorías en convocatorias anteriores del Fondo Cinematográfico y Audiovisual.

4. Postulación

4.1. Postulación de proyectos.- Los interesados en postular deberán presentar su proyecto en idioma castellano en la página web del Instituto de Cine y Creación Audiovisual www.cineyaudiovisual.gob.ec/portal-icca

El Sistema de Postulaciones es el único medio a través del cual se realizarán postulaciones a los concursos públicos. El seguimiento de la postulación se realizará a través de este sistema, por lo que el postulante tendrá la obligación de acceder para conocer el estado de su postulación de acuerdo a las etapas y cronograma correspondiente.

Cada postulante podrá ser beneficiario de hasta tres (3) proyectos distintos en la convocatoria anual a concursos públicos de fomento - independiente del número de llamados que se realicen dentro de la misma. Se pueden postular distintos proyectos en una misma categoría.

Con la presentación de un proyecto, el postulante declara conocer la normativa aplicable a la presente convocatoria pública de fomento y acepta las condiciones estipuladas en las mismas.



4.2.- Procedimiento de Postulación.- Los postulantes deberán acceder al Sistema de Convocatorias ICCA, a través de la página web del Instituto de Cine y Creación Audiovisual www.cineyaudiovisual.gob.ec/portal-icca, al que deberán registrarse y acceder a través de su **usuario y contraseña registrado en el Listado Ecuatoriano Audiovisual - LEA.**

Una vez en el sistema de postulación, el postulante deberá llenar la información en los casilleros que correspondan o cargar los documentos en PDF correctamente enumerados y nombrados en cada espacio asignado en el sistema, acorde a los requisitos solicitados, de acuerdo al siguiente orden:

DOCUMENTOS HABILITANTES - Cargar los siguientes archivos PDF en el sistema, correctamente enumerados y nombrados; que cumplan con lo siguiente:

1. Mail de confirmación del Registro Único de Artistas y Gestores Culturales – RUAC– en caso de que el postulante sea una persona natural.
2. Mail de confirmación de Registro en el Listado Ecuatoriano del Audiovisual.
3. RUC actualizado del postulante (Persona natural o jurídica).
4. Nombramiento del Representante Legal inscrito en el órgano competente (persona jurídica).

INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- Rellenar en los campos establecidos en el sistema de postulación la siguiente información:

1. Perfil del colectivo, agrupación o comunidad.
2. Aval del proyecto por parte de la Autoridad correspondiente (consejo, asamblea, etc.).
3. Descripción del modelo de formación.
4. Formato de la producción audiovisual (determinar si el producto audiovisual será cortometraje, medimetraje, largometraje, piloto de serie, etc.).
5. Duración del producto final a entregar.
6. Género Audiovisual (drama, comedia, acción, terror, animación, ciencia ficción, etc.).
7. Target-público objetivo al que se dirige el proyecto en la etapa de formación y en la etapa de distribución del producto final.
8. Sinopsis.
9. Ventana de Difusión.
10. Estado del proyecto (situación técnica y financiera).

INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- Cargar los siguientes archivos PDF en el sistema, correctamente enumerados y nombrados; que cumplan con lo siguiente:

1. **Tratamiento** del producto final a desarrollar tras la etapa de formación. Acorde a la modalidad en que aplique, el postulante deberá presentar en tipografía Courier New de 12 pts., interlineado 1,5;

77

- Proyectos de Ficción: Tratamiento. Entre 10 y 15 páginas.
- Proyectos de Documental: propuesta elaborada descriptiva de la historia de principio a fin, estimada en un mínimo de 60 minutos de duración. Máximo 10 páginas.

2. Propuesta de ejecución del proyecto.

- a. Propuesta de formación, que incluya: descripción de los contenidos a tratar, objetivos del aprendizaje relacionado con los contenidos, metodología del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- b. Perfiles y cartas de intención* o contratos celebrados con los docentes o formadores. En caso de resultar beneficiario, se deberá presentar los contratos originales debidamente suscritos y legalizados.
- c. Propuesta visual y sonora del producto final a desarrollar.

* En caso de resultar beneficiario, se deberá presentar los contratos originales debidamente suscritos y legalizados con cada uno de los docentes o formadores señalados en la propuesta.

3. **Cronograma de trabajo** (*formato ICCA referencial*). (*Que inicie a partir de la suscripción del convenio en caso de ser beneficiario, según cronograma de la convocatoria*).
4. **Plan de Difusión y Distribución**, del proyecto audiovisual finalizado.

Documentos Financieros

5. **Presupuesto Total del Proyecto**; que contemple todas las etapas de realización del proyecto - *formato ICCA referencial*)
6. **Plan de Financiamiento**; que cubra el 100% del presupuesto de Producción, incluido el valor del incentivo otorgado por el ICCA, en caso de resultar beneficiario - *formato ICCA referencial*.

Para respaldar el financiamiento que el postulante indique como confirmado, este deberá presentar documentos de respaldo que podrán ser: copias de contratos o convenios legalmente celebrados, cartas de intención debidamente suscritas u otros. En caso de resultar beneficiario, deberá presentar como habilitante previa la firma del convenio, los contratos o convenios debidamente suscritos y legalizados en originales o copias certificadas ante notario público, con las fuentes de financiamiento señaladas

No se considerará como aportes al plan de financiamiento ningún tipo de honorarios. En caso de resultar beneficiario, se deberá presentar los contratos o convenios originales debidamente suscritos y legalizados con las fuentes de financiamiento señaladas.



7. Plan de Uso del Incentivo; que detalle de los rubros o conceptos en los que se invertirá el incentivo entregado por el ICCA para la ejecución del proyecto teniendo en cuenta la normativa establecida en el Anexo I del Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación (*formato ICCA referencial*).

Nota: En caso de resultar beneficiario lo expuesto en la propuesta se convierte en entregables para la ejecución del convenio de fomento.

5. Verificación de requisitos por parte del ICCA.

Se actuará conforme lo establecido en los Artículos 24 y 25 del Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación.

El postulante deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a. Proyectos que presenten la documentación completa, pasan a la etapa de evaluación.
- b. Proyectos que presenten errores subsanables en la postulación, podrán corregir información y/o documentos de la misma.
- c. Proyectos que presenten errores de postulación en la categoría y/o modalidad, quedarán descalificados.
- d. Proyectos que presenten uno o varios documentos en blanco en la postulación, quedarán descalificados.

6. Conformación de los Comités de Selección.

Cada Comité de Selección se regirá a lo establecido en el Reglamento para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Selección y Jurados de Concursos Públicos de Fomento.

Criterios de evaluación

La categoría producción, se evaluará bajo los siguientes criterios de selección:

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad Técnica y Artística: considera la solidez de la propuesta de formación; contenidos, metodología y los formadores que se plantean en el proyecto. Así como la consistencia de la propuesta estética y narrativa del producto final a desarrollar.	40
Viabilidad Técnica y Financiera: considera la coherencia de la propuesta técnica en relación con el presupuesto que maneja el proyecto, el plan de financiamiento que evidencie fuentes de apoyo y el plan de uso del incentivo.	30

Impacto del Proyecto: considera el alcance del proyecto en relación con el impacto social que este generará.	30
TOTAL	100

Los proyectos serán calificados sobre 100 puntos por cada uno de los miembros del Comité de Selección. Avanzarán a la etapa de evaluación colectiva, aquellos proyectos que obtengan en la evaluación individual de los miembros del comité, al menos 2 calificaciones iguales o superiores a 80 puntos.

La selección de proyectos beneficiarios se realizará conforme lo establecido en la Sección Cuarta - Etapa de Evaluación (Artículos 26 al 29) del Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación.

7. Evaluación Colectiva

El postulante a esta categoría, deberá presentar un pitch del proyecto a los miembros del Comité de Selección. El pitch durará un máximo de veinte (20) minutos; una vez finalizada su presentación, los postulantes podrán solventar las preguntas de orden técnico, económico y artístico que realice el Comité de Selección.

De requerirlo, el postulante tiene la posibilidad, bajo su responsabilidad, de delegar a otra persona para que lo represente en este encuentro con los jurados, para ello deberá enviar una carta en físico o digital dirigida a la Dirección Ejecutiva del ICCA con la exposición de motivos y, si hubiere, los documentos justificativos, con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha programada.

Los postulantes podrán ser asistidos de hasta tres (3) personas que integran el proyecto.

En casos excepcionales, la presentación del pitch podrá realizarse por medios virtuales tras la solicitud que solvante las razones por las que el postulante no pueda presentarse personalmente ante el Comité de Selección.

Esta etapa, evaluará de manera colectiva al proyecto sobre un puntaje total de calificación de hasta 100 puntos, el puntaje asignado determinará los beneficiarios de los incentivos.

8. Anuncio de resultados.

El Instituto de Cine y Creación Audiovisual, dentro de los cinco días hábiles subsiguientes a la recepción de los sobres de resultados entregados por los Jurados, realizará un anuncio público de apertura de los sobres y lectura del dictamen con los proyectos seleccionados.



Esta lista de beneficiarios, será publicada en la página web de la institución con la identificación del año de entrega de la convocatoria y el nombre del proyecto.

9. Etapa de impugnación.

Se abrirá por 48 horas, tras el anuncio de resultados conforme lo establecido en la Sección Quinta - Etapa de Impugnación (Artículos 30 al 34) del Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación.

10. Modalidad de desembolso y tipo de garantía.

Los beneficiarios de esta categoría recibirán en calidad de anticipo el 80% del incentivo económico, posterior a la suscripción del Convenio de Fomento respectivo.

Para acceder al anticipo, deberá presentar una Póliza de Buen Uso del Anticipo a favor del ICCA, correspondiente al valor del anticipo otorgado, misma que deberá mantenerse vigente desde la fecha de solicitud del anticipo hasta la suscripción del Acta de Cierre del Convenio de Fomento.

El desembolso del 20% restante del valor del incentivo, se lo realizará posterior a la suscripción del Acta de Cierre del Convenio de Fomento, acorde a lo establecido en el Artículo 50 del Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación.

11. Productos a entregar previo cierre del proyecto.

Para proceder con el cierre del Convenio de fomento, el beneficiario deberá presentar los informes de la ejecución del proyecto y los siguientes productos:

- a. **Informe/s de Acompañamiento.**- El beneficiario deberá asistir obligatoriamente a las reuniones de acompañamiento convocadas por el Administrador del Convenio conforme a las necesidades del proyecto, en cada reunión informará los avances en la ejecución y presentará documentos de respaldo respectivos en concordancia con el cronograma presentado en la postulación.

En casos excepcionales, la/s reunión/es de acompañamiento podrán realizarse por medios virtuales tras la solicitud del beneficiario que solvete las razones por las que no pueda presentarse personalmente, y esta/s sea/n aprobada/s por el Director de Fomento del ICCA.

- b. **Informe Técnico de Cierre** El beneficiario entregará el informe técnico de cierre del proyecto en físico y digital de acuerdo a la propuesta presentada en la postulación, adjuntando los documentos de respaldo que justifiquen su ejecución y los productos entregables que se estipulan en el convenio de fomento. Al informe técnico deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Reporte que dé cuenta de la metodología y su eficacia particular para la transmisión de los contenidos; que incluya una encuesta de satisfacción aplicada a los asistentes.
2. Hojas de registro de asistencia por cada evento de capacitación.
3. Fotografías de los eventos de capacitación, correctamente etiquetadas acorde al evento y fecha de realización. (mínimo 2 fotografías por evento).
4. Dos ejemplares en digital del producto audiovisual finalizado acorde a la propuesta de postulación.
En los créditos, deberán constar como cabezas de equipo, al menos tres (3) miembros del territorio, comunidad, colectivo o agrupación que recibieron la formación. El logo del ICCA deberá insertarse acorde a lo estipulado en el Manual de Aplicación de Logos del ICCA y bajo coordinación de la Unidad de Comunicación.
5. Copia del Registro de la obra finalizada en el SENADI.
6. Certificado de Uso de Logos, emitido por la Unidad de Comunicación del ICCA.
7. Material de difusión o promoción del proyecto de acuerdo a la propuesta, en el que deberá incluir la imagen institucional del ICCA y el Ministerio de Cultura y Patrimonio en coordinación con la Unidad de Comunicación del ICCA y conforme al "Manual de uso y aplicación de imagen del ICCA".
8. Acta de Recepción emitida por la Unidad de Comunicación del ICCA sobre la entrega del material comunicacional -en soporte digital- del proceso de ejecución del proyecto beneficiario, para difusión por parte del ICCA, este deberá contener sin excepción:
 - a. Resumen de las actividades realizadas con el aporte del ICCA y los resultados obtenidos al finalizar la etapa en la que resultó beneficiario.
 - b. Fotografías del desarrollo del proyecto en formato JPEG, con definición de 300 DPI, tamaño 13 x 18 centímetros, escala RGB. El nombre del archivo fotográfico deberá indicar la actividad realizada.
 - c. Si la propuesta lo incluye, un (1) afiche de publicidad o imagen provisional del proyecto en formato JPEG, con definición de 300 DPI, tamaño 70 x 100 centímetros, escala RGB, que deberá poseer el logotipo institucional.
9. Contrato de licencia no exclusiva sin fines comerciales, suscrito con el Instituto de Cine y Creación Audiovisual para que el largometraje forme parte del Banco de

Contenidos del ICCA con vigencia de tres (3) años, contados a partir de 1 año calendario posterior al estreno en Ecuador.

10. Demás entregables acorde a la propuesta de ejecución del proyecto.

c. Informe Financiero de Cierre: El beneficiario entregará el informe financiero de cierre justificando el cien por ciento (100%) del monto asignado, anexando los respaldos físicos -en originales o copias certificadas ante notario público- de los egresos realizados para la ejecución del proyecto teniendo en cuenta lo detallado en el Anexo 1 del Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación.

En caso de que el beneficiario no justifique el 100% del incentivo asignado, se liquidará el monto asignado y lo no ejecutado será restituido al Fondo de Fomento a las Artes, Cultura e Innovación.

12. Imagen institucional.

Los logotipos del Ministerio de Cultura y Patrimonio y del Instituto de Cine y Creación Audiovisual, deberán constar en los créditos de la obra audiovisual y en todo el material impreso y/o audiovisual que se genere durante la ejecución del proyecto seleccionado; así como en el material impreso o audiovisual producido para su promoción que se emita posterior a la ejecución del proyecto indicando la categoría y el año del beneficio.

Nota.- Los postulantes deberán regirse por las disposiciones contenidas en el *Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación* u otros instrumentos que se emitan para el efecto.

